GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DEPARTAMENTAL
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS
SUBGRUPO DE LIQUIDACIÓN OFICIAL

LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO

A Contribuyentes Por Concepto Del Impuesto Sobre Vehículo Automotor

El Suscrito Funcionario del Subgrupo de Liquidación Oficial del Programa Gestión de Rentas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ordenanza 066 de 2012, No. 000426 de 2.005, artículo 1 del Decreto 000142 de mayo 13 de 2.005, el decreto reglamentario 164 de 2013 y las demás normas concordantes y encontrándose dentro de los términos previstos en el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional **PROFIERE y NOTIFICA** mediante el presente acto administrativo la **LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO** determinadas para las obligaciones tributarias del impuesto sobre Vehículos Automotores correspondiente.

#	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	PLACA	CC/NIT	NOMBRE	VIGENCIAS	IMPUESTO	SANCION	FECHA DE EL ABORACIÓN
1	0206-2025	LQL62C	49660093	ANA DEL CARMEN RINCON RIOS	2019-2020-2021-2022-2023	$134.000	$1.245.000	07 de febrero de 2025
2	0436-2025	PYJ97C	6795160	RUBEN DARIO SOLANO PEREZ	2019-2020-2021-2022-2023	$161.000	$1.245.000	12 de febrero de 2025
3	06859-2025	DVE326	40932166	BELLA ROSA SERRANO CASTILLA	2020-2021-2022-2023-2024	$633.000	$1.266.000	15 de julio de 2025
4	03893-2025	UWA208	92300026	GASES DEL CESAR LTDA	2020-2021-2022-2023-2024	$560.000	$1.120.000	03 de julio de 2025
5	06133-2025	KDJ767	19472500	JOSE ALFREDO TRIANA PALOMARES	2020-2021-2022-2023-2024	$122.000	$242.000	14 de julio de 2025
6	05980-2025	RBC832	17074906	EMIRO ENRIQUE QUIROZ MEJIA	2020-2021-2022-2023-2024	$618.000	$1.239.000	14 de julio de 2025
7	05990-2025	DWR955	17074906	EMIRO ENRIQUE QUIROZ MEJIA	2020-2021-2022-2023-2024	$226.000	$450.000	14 de julio de 2025
8	09342-2025	DVC195	8765446	JAVIER ENRIQUE MARCHENA NARVAEZ	2020-2021-2022-2023	$228.000	$457.000	24 de julio de 2025

En el momento del pago deberá adicionarse a la suma total del impuesto y la sanción a pagar, los intereses moratorios conforme a lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, calculados desde el momento que se hizo exigible el pago del impuesto correspondiente, a la tasa vigente en el momento del pago del impuesto.

Contra el presente Acto Administrativo, procede recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su publicación, el cual deberá presentarse por escrito ante el funcionario competente del Subgrupo De Recursos Y Ejecuciones Fiscales Del Programa Gestión De Rentas, para su correspondiente radicación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 287 y 289 de la ordenanza 066 de 2012.

Nota: en caso de haber cancelado sus impuestos, favor hacer caso omiso a este acto.

Notificación el presente Acto Administrativo de conformidad con los artículos 565 y SS del Estatuto Tributario Nacional.

El presente edicto se publica por primera vez el día 05 de agosto de 2025, con ruta: Gobernación del Cesar - Avisos de Interés Oficina de Rentas – Liquidación Oficial.

Atentamente,

ROSARIO MARIA RUMBO ARIAS
Coordinadora del Subgrupo de Liquidaciones Oficiales
Programa Gestión de Rentas

Edificio Alfonso López Michelsen – Calle 16 No 12120 piso 1 – Tel: 605 5885602 ext.: 103, 104, 105 Y 107 Código Postal: 200001
Email: RENTAS@CESAR.GOV.CO
RENTASLIQUIDACIONOFICIAL@CESAR.GOV.CO
PROGRAMA GESTIÓN DE RENTAS